

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dichas actas han sido anuladas, sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de recurso de alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 188)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Córdoba

### 11516 Notificación a interesados.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración número 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba,

Hace saber: Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos: Mohamed Samir Mohame.

NAF: 301045671927.

Población: Lorca.

Tipo resolución: Alta.

Fecha resolución: 12/06/2006.

Fecha alta/baja: 12/06/2006.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se

publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Córdoba, 28 de julio de 2006.—La Directora, María Luisa Vázquez Jurado.

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

### 11564 Acuerdo de incoación procedimiento de deslinde de diferentes tramos de cauces fluviales de varias ramblas pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Segura.

El artículo 95.1 del Texto refundido de la Ley de Aguas atribuye a los organismos de cuenca el deslinde de los cauces de dominio público hidráulico y el artículo 241.1 del Real Decreto 606/2003 por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico determina la incoación del procedimiento de deslinde a través del organismo de cuenca, sea por propia iniciativa o por instancia de parte.

En virtud de todo lo expuesto, se acuerda:

**Primero.** La incoación del procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico de distintos tramos de los siguientes cauces:

- Rambla de La Azohía (Fuente-Álamo): Expediente LDE 1/2006. Tramo: desde el punto de coordenadas «X = 661.433,92; Y = 4.174.706,57» hasta el punto de coordenadas «X = 662.013,01; Y = 4.176.866,11» aguas arriba del puente de la carretera MU-602, ambas márgenes, en el término municipal de Fuente-Álamo.

- Rambla de La Azohía (Cartagena): Expediente LDE 2/2006. Tramo: desde el punto de coordenadas «X = 662.541,19 ; Y = 4.158.540,60» hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Cartagena.

- Rambla de Los Lorentes (Mazarrón): Expediente LDE 3/2006. Tramo: desde el punto de coordenadas «X = 653.759,85 ; Y = 4.161.212,55» hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Mazarrón.

- Rambla de Las Moreras y La Majada: Expediente LDE 4/2006. Tramo: desde el punto de coordenadas «X = 641.222, 62 ; Y = 4.164.134,21.», paraje de Las Quintas, hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Mazarrón.